



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
TALENTO HUMANO

PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA CONFORMACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DE LOS EMPLEOS DE JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES DEL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2026-2029.

La Secretaría de Talento Humano informa que ha concluido la etapa de Validación de Requisitos Mínimos (VRM) del “CONFORMACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISION DE LOS EMPLEOS DE JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES DEL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2026-2029”. En consecuencia, se publica el listado de personas admitidas y no admitidas en la mencionada convocatoria.

ADMITIDOS.

77031245

5093915

77018270

77014862

49722220

84101878

49772194

12644035

49775391

17973242

NO ADMITIDOS.

77194124

Las certificaciones laborales aportadas no cuentan con los criterios de forma exigidos para su validez (**FUNCIONES DESEMPEÑADAS**, nombre o razón social de la autoridad, fecha de inicio, fecha de terminación, datos personales y firma de quien la expide).

Carrera 5# 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
valledupar-cesar.gov.co

📍 @alcaldiaxpar
📞 @alcaldiaxpar
📧 @AlcaldiaxparOficial
🌐 Alcaldía de Valledupar
📱 @alcaldiaxvalledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
TALENTO HUMANO

1122412930

No aporta certificaciones que acrediten el cumplimiento de educación, ni requisitos mínimos de experiencia, según lo establecido en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020

1003313195

La experiencia profesional aportada no está relacionada con las funciones establecidas en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 989 de 2020.

Se informa a los aspirantes que las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos serán recibidas a través del correo electrónico talentohumano@valledupar-cesar.gov.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados. No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas o certificaciones que se aporten durante la etapa de reclamaciones.

***Nota:** El banco de hojas de vida será una base de datos del Municipio de Valledupar de todos aquellos aspirantes al cargo de jefe de Control interno o Responsable del Control interno de las entidades del Orden Municipal y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Ley para desempeñar dichos cargos. El proceso de conformación del banco de hojas de vida, **no constituye un concurso público de méritos, ni una convocatoria que genere derechos de Carrera o cualquier otro tipo de derechos**, por lo tanto los resultados que se deriven del proceso no ubican a los participantes en una lista de elegibles, ni generan ningún orden de elegibilidad y en ningún caso limita la **facultad discrecional del señor Alcalde** teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 15 del Decreto 648 de 2017, que adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del decreto 1083 de 2015.*

Cordialmente,


JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Carrera 5# 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm | 3:00 pm - 6:00 pm
valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaxpar
 @alcaldiaxpar
 @AlcaldiaxparOficial
 Alcaldía de Valledupar
 @alcaldiadevalledupar